

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 379

TEGUCIGALPA: 22 DE MAYO DE 1911

NUMERO 3.788

SUMARIO

GUERRA.—Se manda pagar la suma de \$ 50.00—Se manda pagar la suma de \$ 240.00—Se manda pagar la suma de \$ 191.33—Se manda pagar la suma de \$ 30.00—Se manda pagar la suma de \$ 80.50—Se manda pagar la suma de \$ 100.00—Se manda pagar la suma de \$ 500.00—Se manda pagar la suma de \$ 93.70—Se autoriza como buena data la suma de \$ 50.00—Se nombra un Comandante Local—Se manda pagar la suma de \$ 70.00—Se manda pagar la suma de \$ 351.50—Se manda pagar la suma de \$ 88.00—Se manda pagar la suma de \$ 300.00—Se manda pagar la suma de \$ 147.00—Se autoriza como buena data la suma de \$ 1,527.84—Se manda pagar la suma de \$ 75.50—Se manda pagar la suma de \$ 36.00—Se autoriza como buena data la suma de \$ 5,527.30—Se manda pagar la suma de \$ 655.00—Se manda pagar la suma de \$ 64.00—Se manda pagar la suma de \$ 2,123.53—Se manda pagar la suma de \$ 200.00—Se autoriza como buena data la suma de \$ 3,505.05—Se manda pagar la suma de \$ 50.00—Se manda pagar la suma de \$ 300.00—Se autoriza como buena data la suma de \$ 15.00—Se manda pagar la suma de \$ 100.00—Se manda pagar la suma de \$ 140.00—Se manda pagar la suma de \$ 87.00—Se manda pagar la suma de \$ 3,200.00.

AVISOS.

GUERRA

Se manda pagar la suma de \$ 50.00

Tegucigalpa: 20 de marzo de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

1º—Que por la Caja Nacional se pague al señor don Tadeo Ferrufino, la cantidad de (\$ 50.00) cincuenta pesos, valor que suplió al Gobierno en la campaña de 1907; y,

2º—Que se incorpore este crédito á la cuenta «Gastos de Guerra,» excitando al señor Ministro de Hacienda para que haga las imputaciones á la partida 2ª, Capítulo Unico, Ramo de Crédito Público, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina, por la ley,

S. H. Hernández.

Se manda pagar la suma de \$ 240.00

Tegucigalpa: 20 de marzo de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

1º—Que por la Caja Nacional se pague al señor don Francisco Moncada Salgado, como representante legal de su madre doña María Josefa Salgado de Moncada, la cantidad de (\$ 240.00) doscientos cuarenta pesos, valor de una finca de caña, tomada por las fuerzas del General don Dionisio Gutiérrez, para forraje de las bestias de la remonta en la campaña de 1907; y,

2º—Que se incorpore este crédito á la cuenta «Gastos de la Guerra,» excitando al señor Ministro de Hacienda para que haga las imputaciones á la partida 2ª, Capítulo Unico, Ramo de Crédito Público, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina, por la ley,

S. H. Hernández.

Se manda pagar la suma de \$ 191.33

Tegucigalpa: 20 de marzo de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Aduana de Amapala se pague al señor don Francisco Siercke, la cantidad de (\$ 191.33) ciento noventa y tres pesos treinta y tres centavos, valor que en mercaderías entregó su Casa Sucursal de Nacaome, al Comandante de Armas de aquella plaza, para servicio de las fuerzas existentes en la misma. El gasto se imputará á la partida 1ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina, por la ley,

S. H. Hernández.

Se manda pagar la suma de \$ 30.00

Tegucigalpa: 20 de marzo de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague á don J. Jacobo Rosa la cantidad de (\$ 30.00) treinta pesos, valor del ataud

en que fueron inhumados los restos del coronel Pedro S. Rodríguez, muerto al servicio del Gobierno. El gasto se imputará á la partida 1ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina, por la ley,

S. H. Hernández.

Se manda pagar la suma de \$ 80.50

Tegucigalpa: 20 de marzo de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague al señor Miguel R. Aguilar la cantidad de (\$ 80.50) ochenta pesos cincuenta centavos, valor invertido en los funerales del mayor Alfonso Aguilar O., muerto al servicio del Gobierno. El gasto se imputará á la partida 1ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina, por la ley,

S. H. Hernández.

Se manda pagar la suma de \$ 100.00

Tegucigalpa: 21 de marzo de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague al señor Mayor don Eulogio Ponce la cantidad de (\$ 100.00) cien pesos, valor de un caballo que murió en servicio de campaña, según comprobantes exhibidos. El gasto se imputará á la partida 1ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina, por la ley,

S. H. Hernández.

Se manda pagar la suma de \$ 500.00

Tegucigalpa: 21 de marzo de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Aduana de Amapala se pague á don Pedro Abadie, la cantidad de (\$ 500.00) quinientos pesos, que entregó

en San Marcos de Colón al General don Juan B. Mendoza h., para el sostenimiento de las fuerzas de su mando. El gasto se imputará a la partida 1ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina, por la ley,
S. H. Hernández.

Se manda pagar la suma de \$ 93.70.

Tegucigalpa: 21 de marzo de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague a don Mónico G. Yanes la cantidad de (\$ 93.70) noventa y tres pesos setenta centavos, valor invertido en los funerales del Teniente Coronel don Justo P. Calderón, muerto al servicio del Gobierno. El gasto se imputará a la partida 1ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina, por la ley,

S. H. Hernández.

Se autoriza como buena data la suma de \$ 50.00

Tegucigalpa: 21 de marzo de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar como buena data para el ex-Administrador de Rentas de Nacaome, Coronel don Apolonio L. Andino, la cantidad de (\$ 50.00) cincuenta pesos, valor de 25 libras de pólvora que entregó al Comandante de Armas de aquella plaza, para la celebración del 15 de setiembre de 1908. El gasto se imputará a la partida 1ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina, por la ley,

S. H. Hernández.

Se nombra un Comandante Local

Tegucigalpa: 22 de marzo de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

1º—Nombrar Comandante Local de Opatoro al Capitán Mayor don Guadalupe Sánchez, con el sueldo de ley; y,

2º—El presente acuerdo empezará a surtir sus efectos desde el 19 del mes próximo anterior, fecha en que el señor Sánchez se hizo cargo de la expresada Comandancia.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina, por la ley,

S. H. Hernández.

Se manda pagar la suma de \$ 70.00

Tegucigalpa: 22 de marzo de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague al Capitán Mayor Fernando Zelaya la cantidad de (\$ 70.00) setenta pesos, valor invertido en los funerales del Mayor Márcos Aguilár, muerto al servicio del Gobierno. El gasto se imputará a la partida 1ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina, por la ley,

S. H. Hernández.

Se manda pagar la suma de \$ 351.50

Tegucigalpa: 22 de marzo de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Aduana de Amapala se pague al General don Juan Benito Mendoza la cantidad de (\$ 351.50) trescientos cincuenta y un pesos cincuenta centavos, valor de su liquidación de campaña que le corresponde desde el 7 de julio, al 25 de octubre de 1908, según comprobantes, deduciendo un peso diario, que recibió durante el tiempo de servicio. El gasto se imputará a la partida 1ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina, por la ley,

S. H. Hernández.

Se manda pagar la suma de \$ 88.00

Tegucigalpa: 22 de marzo de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague al señor don Sanuago Osorio, la cantidad de (\$ 88.00) ochenta y ocho pesos, valor invertido en los funerales del Capitán Constantino Osorio, muerto al servicio del Gobierno. El gasto se imputará a la partida 1ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina, por la ley,

S. H. Hernández.

Se manda pagar la suma de \$ 300.00

Tegucigalpa: 22 de marzo de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague al General don Dionisio Gutiérrez la cantidad de (\$ 300.00) trescientos pesos, valor que invirtió en los funerales del Teniente Coronel Carlos Gutiérrez, muerto al

servicio del Gobierno. El gasto se imputará a la partida 1ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina, por la ley,

S. H. Hernández.

Se manda pagar la suma de \$ 147.00

Tegucigalpa: 22 de marzo de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague al señor Rafael M. Soto, Receptor de Rentas de Cantarranas, la cantidad de (\$ 147.00) ciento cuarentisiete pesos, valor de una montura y sus accesorios y ropa de uso personal que le fueron tomados el 23 de enero último, por un grupo de revolucionarios que asaltaron la Receptoría de Cantarranas, según comprobantes. El gasto se imputará a la partida 1ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina, por la ley,

S. H. Hernández.

Se autoriza como buena data la suma de \$ 1.527.84

Tegucigalpa: 22 de marzo de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la buena data de (\$ 1.527.84) mil quinientos veintisiete pesos ochenta y cuatro centavos, a favor del Administrador de Aduana de Amapala, por valores pagados fuera del presupuesto al cuerpo de Banda Marcial de aquel puerto, durante los meses de noviembre y diciembre del año próximo anterior, y enero, febrero y marzo del presente. El gasto se imputará a la partida 1ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina, por la ley,

S. H. Hernández.

Se manda pagar la suma de \$ 75.50

Tegucigalpa: 23 de marzo de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague a doña Trinidad v. de Aguilár la cantidad de (\$ 75.50) setenticinco pesos cincuenta centavos, valor invertido en los funerales de su esposo el Coronel Antonino Aguilár, muerto al servicio del Gobierno. El gasto se imputará a la partida

El Capitán VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina, por la ley,
S. H. Hernández.

Se manda pagar la suma de \$ 36.00

Tegucigalpa: 23 de marzo de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague al Coronel don Félix Alemán la cantidad de (\$ 36.00) treinta y seis pesos, valor de una montura que ha vendido para el servicio. El gasto se imputará a la partida 1ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina, por la ley,
S. H. Hernández.

Se autoriza como buena data la suma de \$ 5.527.30

Tegucigalpa: 23 de marzo de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Se autoriza como buena data para el Administrador de Rentas de La Paz la cantidad de (\$ 5.527.30) cinco mil quinientos veintisiete pesos treinta centavos, que pagó fuera de presupuesto durante el mes de febrero próximo anterior, en planillas de la fuerza extraordinaria y para comisiones militares. El gasto se imputará a la partida 1ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina, por la ley,
S. H. Hernández.

Se manda pagar la suma de \$ 655.00

Tegucigalpa: 23 de marzo de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague a doña Dolores Lozano y de Lara la cantidad de (\$ 655.00) seiscientos cincuenta y cinco pesos, que invirtió en los funerales de su esposo el General de División don Antonio Lará, muerto al servicio del Gobierno. El gasto se imputará a la partida 1ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General. Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina, por la ley,
S. H. Hernández.

Se manda pagar la suma de \$ 64.00

Tegucigalpa: 23 de marzo de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague al Coronel don Félix Alemán la cantidad de

(\$ 64.00) sesenticuatro pesos, valor del alquiler de dos bestias de su propiedad en treintidos días de servicio de campaña. El gasto se imputará a la partida 1ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina, por la ley,

S. H. Hernández.

Se manda pagar la suma de \$ 2.123.53

Tegucigalpa: 23 de marzo de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague a don Francisco Siercke la cantidad de... (\$ 2,123.53) dos mil ciento veintitrés pesos, cincuenta y tres centavos, que ha suministrado en mercaderías para las fuerzas del Gobierno, en la forma siguiente:

Sucursal de Juncalpa.....	\$ 1.634.65
Dakil.....	100.00
Choluteca.....	388.88

Suma.....\$ 2.123.53

El gasto se imputará a la partida 1ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina, por la ley,

S. H. Hernández.

Se manda pagar la suma de \$ 200.00

Tegucigalpa: 23 de marzo de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague a doña Fidelia Ramírez la cantidad de (\$ 200.00) doscientos pesos, que invirtió en los funerales de su hijo el Coronel Domingo Ramírez, muerto al servicio del Gobierno. El gasto se imputará a la partida 1ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina, por la ley,

S. H. Hernández.

Se autoriza como buena data la suma de \$ 3,505.05

Tegucigalpa: 23 de marzo de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar como buena data para el Administrador de Rentas de Comayagua, la cantidad de (\$ 3.505.05) tres mil quinientos cinco pesos cinco centavos, que pagó fuera de presupuesto durante el mes de febrero próximo anterior, en planillas de la fuerza extraordinaria y para comisiones militares. El gasto se

imputará a la partida 1ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina, por la ley,
S. H. Hernández.

Se manda pagar la suma de \$ 50.00

Tegucigalpa: 24 de marzo de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

1ª—Que por la Caja Nacional se pague a don José S. Pérez, por cuenta de don Eduardo Martínez, la cantidad de (\$ 50.00) cincuenta pesos, que éste facilitó al Gobierno en efectivo, el 12 de abril de 1907, según comprobantes; y,

2ª—Que se incorpore este crédito a la cuenta «Gastos de la Guerra» excitando al señor Ministro de Hacienda para que haga las imputaciones a la partida 2ª, Capítulo Único, Ramo de Crédito Público, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina, por la ley,
S. H. Hernández.

Se manda pagar la suma de \$ 300.00

Tegucigalpa: 24 de marzo de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

1ª—Que por la Caja Nacional se pague al señor Lic. don José María Gálvez, como representante legal de don Andrés A. Canelas, la cantidad de (\$ 300.00) trescientos pesos, valor que suplió al Gobierno en la campaña de 1907; y,

2ª—Que se incorpore este crédito a la cuenta «Gastos de la Guerra» excitando al señor Ministro de Hacienda para que haga las imputaciones a la partida 1ª, Capítulo Único, Ramo de Crédito Público, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina, por la ley,
S. H. Hernández.

Se autoriza como buena data la suma de \$ 15.00

Tegucigalpa: 24 de marzo de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar como buena data para el Cajero Nacional la cantidad de (\$ 15.00) quince pesos, valor pagado al Lic. don Presentación Quezada, por la construcción de una puerta de golpe en una de los potreros situados en la posición militar denominada «Juana Lafnez». El gasto se imputará a la partida 1ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina, por la ley,
S. H. Hernández.

Se manda pagar la suma de \$ 100.00

Tegucigalpa: 24 de marzo de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

1º—Que por la Caja Nacional se pague a la señorita Francisca Cantillano la cantidad de (\$ 100.00) cien pesos, por igual valor que suplió al Gobierno en la revolución de 1907; y,

2º—Que se incorpore este crédito a la cuenta «Gastos de la Guerra,» excitando al señor Ministro de Hacienda, para que haga las imputaciones a la partida 2ª, Capítulo Unico, Ramo de Crédito Público, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina, por la ley,

S. H. Hernández.

Se manda pagar la suma de \$ 140.00

Tegucigalpa: 24 de marzo de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague al General Benjamín Hidalgo la cantidad de (\$ 140.00) ciento cuarenta pesos, como sigue:

Valor de una montura nueva que suministró al mayor Francisco Pinto, muerto en servicio del Gobierno.....\$ 85.00

Valor del alquiler de dos bestias de su propiedad que prestaron servicio de campaña, durante un mes veinticinco días:.....\$ 55.00

Suma.....\$ 140.00

El gasto se imputará a la partida 1ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina, por la ley,

S. H. Hernández.

Se manda pagar la suma de \$ 87.00

Tegucigalpa: 24 de marzo de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague al señor Gobernador Político de este departamento la cantidad de (\$ 87.00) ochentisiete pesos, que invirtió en la inhumación de 31 cadáveres de militares muertos al servicio del Gobierno. El gasto se imputará a la partida 1ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina, por la ley,

S.H. Hernández.

Se manda pagar la suma de \$ 3.200.00

Tegucigalpa: 25 de marzo de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague al General don Tiburcio Carías A., la cantidad de (\$ 3.200.00) tres mil doscientos pesos, valor del sobresueldo de 100 mensuales que ha devengado hasta esta fecha, en dos años ocho meses, como General en Jefe de las fuerzas de la Zona del Norte, cuyo nombramiento le fué otorgado por acuerdo del 25 de julio de 1908. El gasto se imputará a la partida 1ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina, por la ley,

S. H. Hernández.

AVISOS

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, hace saber: que con fecha 19 del mes en curso se ha presentado a su Despacho el Licenciado don Presentación Quesada, en representación de la *Shinola Company*, sociedad que tiene su domicilio y la ubicación de sus negocios en la ciudad de Rochester, número 19, Tay Street, Estado de New York, Estados Unidos de América, pidiendo el registro y depósito de una marca de fábrica consistente en la palabra SHINOLA, que usa dicha corporación en el comercio de sus cepillos de lustrar y cepillos para embetumar calzado. La marca en referencia se ostenta usualmente sobre los artículos referidos, colocados sobre ellos un marbete impreso en que aparece dicha marca ó imprimiéndola sobre los paquetes que los contienen; y fué registrada bajo el número 54.769, en la Oficina de Patentes de los Estados Unidos, el 4 de septiembre de 1906, a favor de "The American Chemical Manufacturing & Mining Company." Con fecha 31 de julio esta misma compañía obtuvo de la expresada Oficina de Patentes el registro de la misma marca para el comercio de lustre para zapatos. En este caso la mencionada marca se usa, ya sea grabándola por medio de imprenta, ó de moldes calados, ó imprimiéndola de otro modo sobre los paquetes que contienen dicho artículo. La "The American Chemical Manufacturing & Mining Company," facultada por la autoridad competente, en los Estados Unidos de América, con fecha 15 de julio de 1909, cambió de nombre por el de "Shinola Company," en cuyo nombre se ha hecho la anterior solicitud. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos consiguientes.—Tegucigalpa, mayo 20 de 1911.

M. B. ROSALES.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, hace saber: que con fecha diez de febrero del año en curso se ha presentado a su Despacho el Presbítero José H. Zúñiga, por sí y a nombre de los señores Salvador y Sebastián García, denunciando y pidiendo, para su explotación, una zona mineral que se denominará "San José," de cuarenta hectáreas de extensión, sita en jurisdicción de Moroceli, del departamento de El Paraíso, y comprendida dentro de los límites siguientes: al Norte, por los Suyatillos y trabajos de los Gutiérrez; al Es-

te, por el Pozo Viejo y los guamiles de don Desiderio Víde; al Sur, por el cerro de El Mogote; y al Oeste, por el Portillo de los Diquidambos y la quebrada de Las Higuerrillas. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos consiguientes.—Tegucigalpa, 8 de mayo de 1911. 20—30

M. B. ROSALES.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento, hace saber: que por sentencia de veintitrés de febrero de este año, se concedió a Crescencio Martínez la posesión efectiva de herencia de sus padres Cecilio Martínez y María Carlos Iglesias. Lo cual se avisa al público para los fines de ley.—Gracias, abril 10 de 1911. 15—13

JULIÁN HERNÁNDEZ OTERO, S.

En sentencia dictada el quince del corriente por el Juzgado de Letras de este departamento, se declararon herederos de Petrona Martínez a su esposo Gervasio Guerrero y a sus hijos Pedro, José Rosa, Serapio y Cecilio Martínez Guerrero, y se les concedió la posesión efectiva de la herencia intestada de la misma.—Gracias, abril 17 de 1911. 15—11

JULIÁN HERNÁNDEZ OTERO, S.

El suscrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento de Comayagua, hace saber: que por sentencia de este Juzgado de Letras fecha del día de ayer, se decretó a favor de la señorita Lina García, vecina de la ciudad de El Rosario, la posesión efectiva de la herencia de su difunto padre natural Catarino Flores, según que fué del mismo lugar.—Comayagua, 25 de abril de 1911. 15—9

MÓNICO HERNÁNDEZ.

EDICTO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de esta Sección, hace saber: que por sentencia de doce del mes próximo pasado, se concedió la posesión efectiva de la herencia testada que a su defunción dejó don Trinidad Gráiz, a su esposa doña Refugio Ruiz v. de Gráiz y a su legítima hija Elena de este último apellido, por sí y como representante de su menor hija Mercedes Gráiz. Y para los efectos de ley se pone en conocimiento del público.—Yuscarán, 11 de mayo de 1911. 15 5

TOMÁS CERNA, Srío.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de este departamento, hace saber: que por sentencia de este Juzgado dictada el día de ayer se mandó conferir a Juan, Manuel, José María, Paula y Rosario Vázquez, la posesión efectiva de la herencia testamentaria del difunto don Anastasio Vázquez, sin perjuicio de tercero.—Ocotepeque, 26 de abril de 1911. 15—5

RAFAEL CHUNCHILLA, Srío.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Tegucigalpa, hace saber: que el trece del corriente se ha presentado don Agustín Sandres, como Síndico de la Municipalidad de Sabanagrande, denunciando, en nombre de ella, una porción de terreno baldío conocido con el nombre de "Las Galeras," sito entre los ejidos de dicho pueblo y el terreno de los vecinos de La Venta, de una caballería de extensión, poco más ó menos, propio para la agricultura y la ganadería, y limitado así: al Norte y Poniente, con la quebrada Villa Santa; al Sur, con terreno de los vecinos de La Venta; y al Este, con la quebrada El Jocomico. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, 15 de mayo de 1911. 30—15

LUIS ELVIR.